



BUIN,

21 MAR 2011

DECRETO TC. N° 50 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 873 de fecha 17 de Marzo de 2011, se concede Licencia Médica a doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, por 05 días, a contar del 17 al 21 de Marzo de 2011, por lo que se nombra como Secretaria Municipal (S) a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por Decreto Alcaldicio Ex. N° 37 de fecha 23 de Febrero de 2010, la Municipalidad de Buin, llama a Licitación Pública denominada "**CONVENIO CON FARMACIA PARA PROGRAMA ASISTENCIAL, COMUNA DE BUIN**".

4.- El Acta de Apertura de Licitación Pública denominada "Convenio con Farmacia para Programa Asistencial, Comuna de Buin", de fecha 09 de Marzo de 2011.

5.- El **Memorándum N° 183** de fecha 15 de Marzo de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita gestionar con el Sr. Alcalde la autorización para decretar inadmisibile la Licitación Pública "Convenio con Farmacia para Programa Asistencial, Comuna de Buin".

6.- El Memorándum N° 284 de fecha 17 de Marzo de 2011, de la Unidad de Control, donde remite al Sr. Alcalde Acta de Apertura de la Licitación Pública antes mencionada, donde consta que el único oferente que se presentó no cumple con los requisitos exigidos.

7.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 18 de Marzo de 2011.

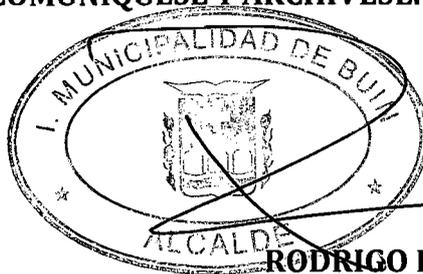
DECRETO.

1.- **Declárese inadmisibile** la única oferta recibida, correspondiente a la Licitación Pública denominada "**CONVENIO CON FARMACIA PARA PROGRAMA ASISTENCIAL, COMUNA DE BUIN**", por no cumplir con los requisitos exigidos en las Bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. IVR. IFG. CCS. apg.
DISTRIBUCION.

- Secpla
- D.A.F.
- Dideco
- Control
- Jurídica
- Archivo SECMU.